

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA MUJER

OFICINA JURÍDICA

Artículo 8°, fracciones VII. Difundir los derechos jurídicos de las mujeres que les permitan exigir su respeto y tener acceso a la justicia. VIII. Promover la elaboración de programas de información sobre derechos de las mujeres, en todos los niveles educativos, estratos sociales y espacios laborales, con el propósito de contribuir a su capacitación, sensibilización y conocimiento de formas de acceso a la justicia; diseñando talleres de orientación jurídica en los ámbitos laboral, penal o civil. IX. Dar asesoría jurídica a personar con problemas de violencia intrafamiliar, canalizándolas a las instancias correspondientes, para su atención.